

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**8234** *Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2009 al Convenio de colaboración con el Servicio Canario de Salud en materia de gestión de prestaciones sanitarias.*

Con fecha 30 de diciembre de 2008 se suscribió Acuerdo de prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre el Servicio Canario de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 11 de marzo de 2009.–La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre el Servicio Canario de la Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias**

En Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

#### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Roldós Caballero, en calidad de Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29.1.a) y k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 264/2003, de 12 de julio, del Presidente («BOC» n.º 134, del 14); así como los artículos 56.1.a) y 58.1, de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias («BOC» n.º 96, de 5 de agosto); en relación con el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud («BOC» n.º 32, del 15).

De otra, D.<sup>a</sup> María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril («BOE» núm. 109, de 7 de mayo), por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

1. Que con fecha 10 de abril de 2008, las partes suscribieron un Convenio para la colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2. Que la cláusula cuarta del mencionado Convenio establece que producirá efectos el día de su firma y será válido hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, manifestado expresamente antes de la

fecha en que finalice su vigencia, salvo denuncia de cualquiera de las partes, que deberá formularse por escrito con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio presupuestario anual.

3. Que la cláusula quinta estipula que en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará al Servicio Canario de la Salud por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula tercera del Convenio de acuerdo con el Incremento del IPC general, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4. Que próximos a finalizar los efectos del Convenio, y dado que no se ha producido denuncia alguna, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2009, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—Se prorrogan para el período comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2009 los efectos del Convenio de colaboración suscrito el 10 de abril de 2008 entre el Servicio Canario de la Salud y MUFACE.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE al Servicio Canario de la Salud asciende a 6.451,2 Euros, de acuerdo con el incremento del 5,0 por ciento del IPC General, referido al 30 de junio de 2008.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2009 la colaboración recibida, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312E.259. El pago se hará efectivo por parte de MUFACE, durante el mes de diciembre de 2009 a la cuenta bancaria del Servicio Canario de la Salud con el número de código siguiente: 0049.1848.71.2510197194.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga producirá efectos a partir del 1 de enero de 2009.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—La Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, M.<sup>a</sup> Mercedes Roldós Caballero.—La Directora General de La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), María Ángeles Fernández Simón.